Acta de Asamblea Nº 91

Corredores Viales S.A.

corredores viales

ACTA DE DIRECTORIO N° 91: A los 17 días del mes de agosto de 2022 y siendo las 14:00 horas, de previo y común acuerdo se reúnen a distancia mediante videoconferencia los directores de Corredores Viales S.A., los señores Gonzalo Raico ATANASOF, Eduardo Fabián MARQUEZ, Juan Guillermo SAURO y la señora Noelia Ayelen LAURENTI. Asimismo, participa de forma presencial en la sede de Av. Presidente Roque Sáenz Peña 777, 5to piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el gerente general de la Sociedad, el señor Leonardo Miguel ZARA. Se deja constancia que por la Comisión Fiscalizadora, las señoras Cecilia Leonor CARABELLI y Fabiana Lidia TARZIAN y el señor Jorge Roberto PARDO realizan también su participación mediante videoconferencia. El sistema seleccionado por los presentes para la celebración de esta reunión es la plataforma virtual *zoom*, que habilita la transmisión de la misma y reproduce en forma simultánea el audio y video, permitiendo la posibilidad de manifestar la voz y voto de los presentes en todo momento, todo ello conforme los términos del artículo 158 inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación. Bajo la presidencia del señor Gonzalo Raico ATANASOF, quien verifica la existencia de *quorum* legal suficiente para sesionar, se abre la reunión del Directorio para tratar los siguientes puntos del Orden del Día: **1) Renuncia de Gerente de Administración y Finanzas; 2) Designación de Gerenta de Administración y Finanzas; 3) Revocación de poderes; 4) Otorgamiento de nuevo poder.**

Se pone a consideración el primer punto del orden del día: **"Renuncia de Gerente de Administración y Finanzas"**. Toma la palabra el señor Presidente quien pone en conocimiento de los participantes, la recepción de la comunicación por la que el señor Fabián Gustavo Dall´o con DNI N.°14.958.839 ha presentado la renuncia al cargo de Gerente de Administración y Finanzas de esta empresa, al que fuera designado por reunión de Directorio de fecha 27 de octubre de 2020 (transcripta en Acta N.°68), expresando motivos integramente personales, siendo su último día el 31 de julio de 2022. Luego de considerar los términos de la NO-2022-00109785-CVSA-GAF#CVSA de fecha de 19 de julio del corriente año, cuyo instrumento fuera puesto a consideración de los presentes, y atento que la renuncia no resulta maliciosa ni intempestiva, el Directorio por unanimidad RESUELVE: tomar conocimiento y aceptar la renuncia del señor Fabián Gustavo Dall´o con DNI N.°14.958.839 al cargo de Gerente de Administración y Finanzas de la empresa, a partir del 01 de agosto de 2022.

Acto seguido, pasa a considerarse el **segundo punto** del orden del día: **Designación de**

Gerenta de Administración y Finanzas. Continúa con la palabra el señor Presidente quien indica que como consecuencia de la renuncia considerada en el punto anterior, es necesario designar en lo inmediato a quién se desempeñará en el cargo gerencial vacante. En efecto, el señor presidente propone designar a la señora Mariana Natacha SANCHEZ MOSQUERA, con DNI N.°21.657.309 al cargo de Gerenta de Administración y Finanzas, en función de la aptitud y experiencia que posee dicha profesional, todo ello verificado en su *curriculum vitae*, el que previamente fue puesto a consideración de los presentes. Esta designación será remunerada según los montos previstos en la grilla puesta a consideración del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS para su remisión a la Comisión Técnica Asesora de la Política Salarial del Sector Público. Luego de oído al señor Presidente, el Directorio RESUELVE: designar a la señora Mariana Natacha SANCHEZ MOSQUERA con DNI N.°21.657.309 al cargo de Gerenta de Administración y Finanzas, quien comenzó con sus funciones el 1° de agosto de 2022.

Seguidamente, pasa a considerarse el **tercer punto** del orden del día: **Revocación de poderes.** El señor Presidente en uso de la palabra expresa que, en atención al precedente punto del orden del día, corresponde la revocación de los poderes otorgados en reunión de Directorio de fecha 29 de noviembre de 2021 (acta N° 81), por lo que mociona a deliberar y resolver. Luego de oído al señor Presidente, el Directorio por unanimidad RESUELVE: revocar los poderes que a continuación se detallan:

1) **PODER GENERAL AMPLIO DE ADMINISTRACIÓN Y DISPOSICIÓN. Folio N.° 2856. ESCRITURA N.° 875.** A favor de los Señores GONZALO RAICO ATANASOF DNI N°23.829.472, EDUARDO FABIÁN MARQUEZ DNI N°20.420.533, LEONARDO MIGUEL ZARA DNI N°30.862.292, FABIÁN GUSTAVO DALL´O DNI N°14.958.839, VALERIA MÓNICA SANCHEZ, DNI N°21.485.216 y ROLANDO KEUMURDJI RIZZUTI DNI N°30.419.332.
2) **PODER PARA ACTUACIÓN EN SEDE ADMINISTRATIVA Y JUDICIAL. Folio N.° 2860. ESCRITURA N.° 866.** A favor de los señores GONZALO RAICO ATANASOF, DNI N°23.829.472; EDUARDO FABIAN MARQUEZ, DNI N°20.420.533; LEONARDO MIGUEL ZARA DNI N°30.862.292, FABIAN GUSTAVO DALL´O, DNI N°14.958.839; ROLANDO KEUMURDJI RIZZUTI, con DNI N°30.419.332 y MARIANA MARCELA MORAGLIO, DNI N°21.772.518.
3) **PODER ESPECIAL FINANCIERO. Folio N.° 2864. ESCRITURA N.° 877.** A favor de los Señores GONZALO RAICO ATANASOF DNI N°23.829.472, EDUARDO FABIÁN

MARQUEZ DNI N°20.420.533, LEONARDO MIGUEL ZARA DNI N°30.862.292, FABIAN GUSTAVO D'ALLO DNI N°14.958.839 y VALERIA MÓNICA SANCHEZ DNI N°21.485.216.

Acto seguido, se procede a considerar el **cuarto punto** del orden del día: **Otorgamiento de nuevos poderes.** Continúa con la palabra el señor Presidente manifestando que en virtud de lo resuelto en los puntos anteriores del orden del día, resulta necesario otorgar nuevos poderes en sustitución de los que han sido revocados. En ese orden, el Directorio RESUELVE de forma unánime otorgar los poderes que a continuación se detallan:

1) PODER GENERAL AMPLIO DE ADMINISTRACIÓN Y DISPOSICIÓN a favor de los señores GONZALO RAICO ATANASOF con DNI N°23.829.472 como integrante del **Grupo de Apoderados "A";** EDUARDO FABIÁN MARQUEZ con DNI N°20.420.533 como integrante del **Grupo de Apoderados "B"**; LEONARDO MIGUEL ZARA con DNI N°30.862.292 como integrante del **Grupo de Apoderados "C"**; y Mariana Natacha SANCHEZ MOSQUERA con DNI N.°21.657.309 y VALERIA MÓNICA SANCHEZ con DNI N°21.485.216, como integrantes del **Grupo de Apoderados "D;** para que en cualquier parte del país, en nombre y representación de CORREDORES VIALES S.A. realicen los actos que se detallan a continuación. **A-1) ACTUACIÓN CONJUNTA:** Los actos enumerados serán realizados con los siguientes límites: *I)* Será necesaria la actuación conjunta de UN (1) apoderado del Grupo "A" y UN (1) apoderado del Grupo "B" o UN (1) apoderado del Grupo "C" para realizar actos sin límite de valor; *II)* será necesaria la actuación conjunta de UN (1) apoderado del Grupo "A" y/o UN (1) apoderado del Grupo "B", y/o UN (1) apoderado del Grupo "C", indistintamente, en forma conjunta con UN (1) apoderado del "Grupo D" como mínimo por cada acto, para realizar actos valorizados hasta Pesos Veinte Millones ($ 20.000.000), excepto salarios, cargas salariales y tributos, éstos sin límite, en las siguientes actividades: **pagos:** paguen toda clase de obligaciones de la Sociedad, como ser: prestamos, impuestos, multas, tasas, contribuciones. Especialmente podrán efectuar pagos mediante dinero de curso legal o por medio de cheques o cualquier otro documento mercantil o bancario, en moneda argentina o extranjera. Otorguen valores y daciones en pago, transacciones, subrogaciones, delegaciones, renuncias, remisiones, quitas, esperas, novaciones, conceder créditos, formulen pagos en consignación, otorguen recibos cancelatorios de pago. **Otorgamiento de contratos:** celebren toda clase de contratos públicos, privados, órdenes de compra con términos y condiciones de referencia que resulten necesarios para la administración y explotación de las concesiones viales y de las demás

actividades de construcción, mejora, reparación, conservación, promoción, ampliación, remodelación, mantenimiento, operación, financiación, administración, explotación, prestación de servicios al usuario, administrativas, de gestión, comerciales de la Sociedad, entre ellos, y a solo título enunciativo: el de locación de obra, locación de servicios, consultorías, auditorías, contratar mutuos y empréstitos de uso, celebrar contratos de publicidad de sus servicios y bienes y en general realizar todo acto y contrato que sea necesario para la consecución de los fines sociales, inclusive el de colaboración empresaria y asociación con terceros, legislados o no, fijando en cada caso las condiciones, modalidades y precios, pudiendo modificarlos, rescindirlos o resolverlos por cualquier causa o motivo. En especial, suscriban la aceptación de la continuidad de la ejecución de las obligaciones pendientes de ejecución de un contrato de concesión y las que en el futuro se establezcan y/o le asignen, de un acceso y/o corredor vial y/o ruta y/o autopista que en el futuro se concesione y que el Estado Nacional y/o Ministerio de Obras Públicas y/o Dirección Nacional de Vialidad y/o autoridad de aplicación que en el futuro la sustituya y/o reemplace le entregue a la Sociedad para su construcción, mejora, reparación, conservación, promoción, ampliación, remodelación, mantenimiento, operación, financiación, administración, explotación, prestación de servicios al usuario, explotación de áreas de servicios, explotaciones complementarias, explotaciones accesorias y toda otra actividad vinculada con el objeto social, así como con cualquier modificación al contrato de concesión y sus respectivos anexos y/o cualquier documentación relativa, operaciones de leasing, contratos de seguro, acuerdos transaccionales con cualquier entidad pública o privada incluyendo convenios colectivos de trabajo. Suscribir el acta de toma de posesión del acceso, autopista, ruta y/o corredor que el Estado Nacional le entregue, suscribir el acta de la recepción de los inventarios de bienes muebles e inmuebles con o sin beneficio de inventario, con o sin reservas que el Estado Nacional le entregue a los fines de la prestación del servicio público vial y la concesión, y de todo otro documento necesario para el desarrollo y ejecución de las actividades que le encomienda el Estado Nacional y/o el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y/o la Dirección Nacional de Vialidad y/o la autoridad de aplicación de los Contratos de Concesión y/o aquellos que los reemplacen y/o sustituyan en el futuro. Efectuar las compras y contrataciones de bienes y servicios de conformidad con el Reglamento de Compras y Contrataciones que se apruebe. Préstamos. Tomen dinero prestado con interés o sin él, con garantía o sin ellas, de bancos públicos y/o privados o de cualquier institución de crédito nacional o extranjera, provincial o privada, para el cumplimiento del objeto social y de acuerdo con los artículos 5, 7 y 9 de la Ley

N°17.520, conforme el imperio de la Ley N°24.156 y con el alcance establecido en el Artículo 8° inciso c) y siguientes y concordantes del Anexo I "Estatuto Social" del Decreto N°794/2017 de fecha 03 de octubre de 2017, gestionando y conviniendo en cada caso sus condiciones, formas y modalidades de pago con aquellas limitaciones. Otorguen y acepten cesiones de derechos, créditos, cauciones, avales, depósitos incluso en beneficio del Estado Nacional con su expresa aprobación, y/o a favor de quien este designe mediante resolución y/o decreto, otorgando y suscribiendo los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios, cancelen avales o fianzas en nombre de la Sociedad a su favor, así como formalizar pólizas, endosarlas u otros documentos que se exijan en concepto de garantía y seguros para el cumplimiento del objeto social y de la manda que el Estado Nacional y/o la autoridad que este designe le asigne a la Sociedad. **Patentes y marcas.** Adquieran, enajenen, registren y den licencias de explotación de patentes de invención y de marcas de fábrica y/o de comercio y/o marcas y nombre de fantasía. **Bienes muebles.** a) Adquieran o transfieran el dominio, condominio o nuda propiedad y cualquier derecho real sobre toda clase de bienes muebles por compra, permuta, cesión, dación de pago, donación, adjudicación, división o disolución de condominio o por cualquier otro título oneroso o gratuito, fijando en cada caso las modalidades, condiciones, cláusulas, precios y formas de pago, dando y tomando posesión de las cosas enajenadas o adquiridas o entregadas en tenencia a la Sociedad por el Estado Nacional y/o cualquiera de sus dependencias. b) Adquieran cosas muebles, automotores de cualquier tipo, créditos, derechos, títulos, acciones, bonos, debentures, marcas, patentes y vendan y cedan por cualquier título oneroso, fijen en cada caso los precios, modalidades, condiciones y cláusulas de las adquisiciones, enajenaciones o cesiones. Suscriban y/o presenten el Formulario Número 08, o el que en el futuro lo sustituya, ante el registro de la propiedad Automotor y/o cualquier otro requerido, para la compraventa y/o transferencia de automotores y/o restantes formularios o solicitudes tipo de la flota de automotores de la compañía. c) Adquirir mercaderías, servicios, sistemas informáticos, equipos, frutos, productos, bienes muebles, transformación de mercaderías generales relacionadas o atinentes al objeto de la Sociedad por compras, permuta, donación o cualquier acto a título oneroso o gratuito. **A-2) ACTUACIÓN INDIVIDUAL:** En forma separada, alternada, individual e indistinta uno cualquiera de los apoderados del **Grupo "A"** y/o del **Grupo "B"** y/o del **"Grupo "C"** y/o del **Grupo "D"**, podrá realizar los actos que se detallan a continuación: **Actos de ordinaria administración.** Administren todos los bienes muebles e inmuebles y semovientes de la Sociedad, o afectados a ella que a cualquier título actualmente la Sociedad posea o adquiera en el futuro por cualquier causa, razón, título,

situados en esta República, quedando facultados para efectuar las reparaciones y refacciones necesaria de los mismos y tomar las medidas necesarias para su conservación, y efectuar las renovaciones periódicas que exijan la naturaleza de cada bien. Emitan y conformen facturas y cuentas; firmen, envíen y retiren todo tipo de correspondencia epistolar o telegráfica y los valores, giros, certificados, cargas y encomiendas del interior y exterior, consignadas a nombre de quien confiere este poder en representación de la Sociedad, y suscriban avisos, recibos y demás resguardos, firmen despachos telegráficos simples, colaciones o de cualquier otro carácter y realicen todos los demás actos de ordinaria administración, envío y recepción de cartas documentos y/o toda forma de correspondencia epistolar fehaciente ante todas las oficinas de correo públicos y privados. **Cobros.** Cobren toda clase de créditos de la Sociedad e indemnizaciones de cualquier tipo, con facultad de percibir y dar recibos y formular desistimientos, convenir compensaciones de créditos líquidos y exigibles recíprocos con sus acreedores y/o deudores, otorguen novaciones y daciones en pago y acuerden transacciones, acepten valores y daciones en pago subrogaciones, delegaciones, renuncias, remisiones o quitas, novaciones, acepten o impugnen pagos incluso por consignación. **Contratos de trabajo.** Celebren contratos de trabajo, asumiendo al personal no directivo bajo relación de dependencia, de acuerdo con las normas legales en vigencia y la Ley 20.744, pudiendo determinar sus funciones, sueldos y demás emolumentos y derechos, suspenderlo o declararlo suspendido, aplicar sanciones disciplinarias, suspender y extinguir los efectos del contrato por cualquier causa o motivo. Podrán fijar remuneraciones, sueldo, jornal, honorario o precio y demás condiciones de trabajo y plazos de duración. En general ejercer las facultades directivas de la empresa en materia laboral y de seguridad social. **A-3) ACTUACIÓN INDIVIDUAL DEL GRUPO C:** En forma separada, alternada, individual e indistinta uno cualquiera de los apoderados del Grupo "C" podrán designar, renovar, remover o sustituir a los productores asesores directos u organizadores, en el marco de la Ley N.° 22.400, que se encuentren designados para intermediar, de esa o de cualquier otra forma, entre CORREDORES VIALES S.A. y las compañías de aseguradoras contratadas por ella.

2) PODER PARA ACTUACIÓN EN SEDE ADMINISTRATIVA Y JUDICIAL a favor de los señores GONZALO RAICO ATANASOF con DNI N°23.829.472; EDUARDO FABIAN MARQUEZ con DNI N°20.420.533; LEONARDO MIGUEL ZARA con DNI N°30.862.292, MARIANA NATACHA SANCHEZ MOSQUERA con DNI N.°21.657.309 ROLANDO KEUMURDJI RIZZUTI con DNI N°30.419.332 y MARIANA MARCELA MORAGLIO con DNI N°21.772.518, para que, en forma separada, alternada, individual e

indistinta, actúen en nombre y representación de CORREDORES VIALES S.A en cualquier parte del país, con las siguientes facultades en: **I) ASUNTOS ADMISTRATIVOS:** realizar las gestiones que fueran necesarias en representación de la Sociedad mandante ante las administraciones privadas y públicas, y autoridades nacionales, provinciales o municipales y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sus Ministerios, Secretarías, Direcciones, dependencias y reparticiones en general, entidades centralizadas, descentralizadas, autónomas y/o autárquicas empresas y sociedades del estado y sociedades de economía mixta y privada, Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), Administración Gubernamental de Ingresos Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (AGIP), agencias de recaudación de cada una de las provincias argentinas y de sus municipios, Administración Nacional de Aduanas, Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES), Administración Nacional de Seguro de la Salud (ANSSAL), Banco Central de la República Argentina (BCRA), Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, banca pública y banca privada en general, Superintendencia de Seguros de la Nación, Ministerio de Transporte de la Nación, Dirección Nacional de Vialidad, Ministerio de Producción y Trabajo, Servicio de Conciliación Laboral Obligatorio (SECLO), Servicio de Conciliación Previa en las Relaciones de Consumo (COPREC), oficinas nacionales provinciales y municipales de Defensa del Consumidor, mediaciones en virtud de las Leyes 26.589 y 13.395 (Provincia de Buenos Aires) y las que correspondan a provincias donde deba actuar la mandante como requirente y/o requerido, Inspección General de Justicia (IGJ), Registro Público de Comercio y los organismos correspondientes en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, Tribunal de Cuentas de la Nación, Tribunal de Tasaciones de la Nación, Escribanía General de Gobierno de la Nación, Procuración del Tesoro de la Nación, Sindicatura General de la Nación (SIGEN), Oficina Anticorrupción (OA), Tribunal Fiscal de la Nación, Tribunal Fiscal de Apelaciones de la Provincia de Buenos Aires, Ente Nacional Regulatorio de la Electricidad (ENRE), Ente Nacional de Regulación del Gas (ENERGAS), Tribunal Municipal de Faltas en todas las jurisdicciones en todo el ámbito de la República Argentina, Registros de Créditos Prendarios, Registro de la Propiedad Automotor, Registro de la Propiedad Inmueble, Registro de Marcas y Patentes, Gendarmería Nacional, Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), Policía Federal Argentina (PFA) y policías provinciales en todo el territorio nacional, policías municipales, empresas de telecomunicaciones, empresas de servicios de electricidad y de gas, empresas de transporte de todo tipo, ya sea terrestre, marítima y en general empresas públicas y

privadas que presten servicios públicos, organismos sindicales, obras sociales, organizaciones médicas de prepagos médicos, Cámara Argentina de Concesionarios Viales, Cámara Argentina de la Construcción, YPF S.A., y en general todas las empresas de expendio de combustible en el territorio nacional, toda autoridad nacional, provincial y municipal con competencia en materia laboral, sindical, personas jurídicas privadas, etc. La presente mención es meramente enunciativa y de ninguna manera restringe o limita el carácter amplio de la representación aquí otorgada para actuar ante los distintos organismos de la administración pública nacional, provincial y municipal, ya sea centralizada, descentralizada y autárquicas y entes de derecho privado, pudiendo a tal efecto, presentarse con solicitudes, peticiones, denuncias, descargos, escritos, escrituras, documentos, informes, planos, certificados, títulos, notas, declaraciones juradas, justificativos, comprobantes, suscribir formularios ante los Registros de la Propiedad Automotor y Registro de la Propiedad Inmueble, pagar derechos y tasas, aportes y contribuciones, firmar acuerdos conciliatorios y/o transacciones en todas las instancias, formular impugnaciones, ofrecer y producir pruebas, apelar resoluciones, solicitar inspecciones, solicitar y concurrir a audiencias conciliatorias con facultades suficientes para arribar a acuerdos, protocolizar instrumentos públicos y/o privados, hacer notificaciones, ratificaciones, aclaratorias, interponer recursos administrativos, solicitar vistas y despachos, ofrecer pruebas, aceptaciones, intimaciones, emplazamientos y citaciones, efectuar gestiones y cobranzas de reintegros, practicar cuantos más actos, trámites y diligencias sean conducentes al mejor desempeño del mandato. Asimismo, podrán intervenir y participar en las deliberaciones y negociaciones con la autoridad gremial representativa de los trabajadores en aquello que se refiera o derive de las condiciones laborales, sociales y económicas en el ámbito colectivo, podrán requerir la constitución de unidades de negociación, comisiones paritarias y en comisiones de conciliación y arbitraje obligatorio y cámaras, designar sus integrantes o participar en ellas y suscribir acuerdos y todas aquellas gestiones que sean necesarias para el cumplimiento del presente mandato; **II) ASUNTOS JUDICIALES:** intervenir en defensa de los derechos e intereses de la Sociedad mandante en juicios que se sustancien actualmente o que deban sustanciarse en el futuro ante los Tribunales de la Nación o de las provincias argentinas o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de cualquier fuero o jurisdicción, incluyendo la Corte Suprema de Justicia de la Nación, ejercitando las acciones pertinentes como actora, demandada o tercero, denunciante o en cualquier otro carácter con facultad para confeccionar y/o presentar cartas documento, escritos, escrituras, títulos, partidas, demandas y toda especie de documentos, denunciar, recusar, promover o contestar

demandas de cualquier naturaleza y reconvenir, asistir a juicios verbales, audiencias de mediación y/o conciliación, a las que de cotejos de documentos, firmas y letras o exámenes periciales, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, tachar y repreguntar testigos, decir de nulidad y argüir de falsedad, apelar, interponer, desistir o renunciar recursos legales ordinarios y extraordinarios, o derechos adquiridos en virtud de prescripciones u otras causas, proponer o interrumpir prescripciones, conciliar, transar o rescindir transacciones, novar obligaciones, formular protestos y protestas, prestar o diferir juramentos, pedir embargos preventivos o definitivos y sus levantamientos, desalojos y desahucios, solicitar la traba y levantamiento de medidas cautelares de todo tipo, conceder esperas o quitas y acordar términos, reconocer obligaciones anteriores al mandato, nombrar y consentir nombramiento de administradores de bienes, síndicos, tasadores, rematadores, escribanos, partidores y peritos de toda indole, hacer o rechazar consignaciones en pago y obligaciones, prestar o exigir fianzas, cauciones, arraigos y demás garantías, cobrar y percibir, otorgando recibos y cartas de pago, comprometer la causa en árbitros o arbitradores reglando los compromisos del caso, hacer cargos por daños y perjuicios y demandar indemnizaciones e intereses, tomar y dar posesión de bienes, ratificar, aclarar confirmar y registrar actos jurídicos y contratos; solicitar testimonio, diligencias, exhortos, mandamientos, oficios, intimaciones y citaciones, adoptar o solicitar medidas conservatorias, testimonios, inscripciones, devolución de documentos y compulsa de libros, producir informaciones para rectificar nombres o partidas, solicitar la quiebra de sus deudores morosos, con facultad para asistir a las juntas de acreedores, verificar u observar créditos, y su graduación y prestar conformidades a propuesta de acuerdo preventivo, prestar conformidad a acuerdos preventivos extrajudiciales, celebrar arreglos privados con autorización para hacer quitas y remisiones de deudas, nombrar liquidadores y comisiones de vigilancia, aceptar sindicaturas, aceptar, celebrar, rechazar o renovar concordatos, adquisiciones o cesiones de derechos y de bienes u otros convenios, aceptar o impugnar rendiciones de cuentas, pedir rehabititaciones, practicar mensuras, fijar y marcar límites, pedir divisiones de condominio, cobrar y pedir créditos activos y pasivos, firmar acuerdos en otras instancias, percibir las sumas correspondientes y realizar pagos, otorgar los instrumentos públicos y privados que sean necesarios y realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean conducentes al mejor desempeño del mandato que se otorga, exigir el cumplimiento de las obligaciones, cualquiera sea la naturaleza u objeto de que sea acreedora la Sociedad mandante, otorgando los recibos correspondientes, celebrar transacciones en juicio o fuera de él y convenir condiciones de pago con los deudores de la

Sociedad mandante y en general, realizar todos los demás actos, gestiones y diligencias que sean necesarias para el mejor desempeño de su función. **Actos no enumerados:** Para que realicen todos aquellos actos que sin estar enumerados juzguen convenientes para el mejor cumplimiento y desempeño del mandato que se autoriza y otorga.

3) PODER ESPECIAL FINANCIERO a favor de los Señores GONZALO RAICO ATANASOF, DNI N°23.829.472, como integrante del **Grupo de Apoderados "A"**; EDUARDO FABIÁN MARQUEZ, DNI N°20.420.533, como integrante del **Grupo de Apoderados "B"**; LEONARDO MIGUEL ZARA DNI N°30.862.292, como integrante del **Grupo de Apoderados "C"**; Mariana Natacha SANCHEZ MOSQUERA con DNI N.°21.657.309 y VALERIA MÓNICA SANCHEZ, DNI N°21.485.216, como integrantes del **Grupo de Apoderados "D"**; para que en cualquier parte del país, en nombre y representación de CORREDORES VIALES S.A. realicen los actos que se detallan a continuación. **ACTUACIÓN CONJUNTA:** Los actos enumerados serán realizados con los siguientes límites: será necesaria la actuación de *i)* UN (1) apoderado del Grupo "A" y UN (1) apoderado del Grupo "B"; o *ii)* UN (1) apoderado del Grupo "A" y/o UN (1) apoderado del Grupo "B" y/o UN (1) apoderado del Grupo "C", indistintamente, en forma conjunta con UN (1) apoderado del "Grupo D", en ambos casos para realizar actos sin límites de valor en las siguientes actividades: **a) Operaciones bancarias.** Abran y clausuren cuentas corrientes y de cajas de ahorro, libren, endosen, avalen y descuenten cheques y giros, firmen pagos de cualquier tipo, emitan instrucciones escritas de pagos a terceros, transferencias y cualquier documento de comercio interior y/o exterior, giren en descubierto hasta las cantidades autorizadas por los bancos, retiren cheques devueltos y libretas de cheques, otorgando recibos, soliciten saldos de cuentas corrientes, a premio o de ahorro, dando su conformidad; y en general realicen todas las operaciones que puedan efectuarse en un banco o con un banco, públicos y/o privados nacionales e internacionales. **b) Depósitos bancarios:** depositen en los Bancos o en poder de terceros, dinero, cheques endosados al efecto, valores, etc. en cuenta corriente o a premio, cajas de ahorro y cuentas a plazo fijo y acciones, títulos en custodia o en garantía y los retiren, efectúen en todos los bancos oficiales, mixtos o privados los actos bancarios relacionados directa o indirectamente con una operación de importación o de exportación. **c) Operaciones Cambiarias.** Libren, endosen, avalen, acepten y noven letras de cambio, pagarés, billetes, vales y cualquier documento a la orden o al portador, y descuenten toda clase de documentos inclusive de terceros. Otorguen y acepten garantías reales, avales y fianzas. Celebren cualquier tipo de operación de comercio exterior. **d) Otorgamiento de instrumentos.** Otorguen los instrumentos públicos o privados

que fueren necesarios en razón del ejercicio de las facultades indicadas precedentemente. e) **Actos no enumerados:** Para que realicen todos aquellos actos que sin estar enumerados juzguen convenientes para el mejor cumplimiento y desempeño del mandato que se autoriza y otorga.

No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 14:10 horas, se da por finalizada la presente reunión.

x CF

x CF

x CF

Ministerio de Obras Públicas Argentina

Vialidad Nacional

corredores viales